

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320220023900

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, la Juez resuelve:

Aceptar la cesión del crédito perseguido mediante esta acción, por el Scotiabank Colpatría S.A., en su calidad de cedente a favor de Patrimonio Autónomo FAFP JCAP CFG, como cesionario.

Tener en adelante como nueva parte demandante en este proceso a Patrimonio Autónomo FAFP JCAP CFG, para todos los efectos legales pertinentes como titular del crédito, garantías y demás privilegios.

Reconocer como apoderado de la cesionaria al Abogado, Uriel Andrio Morales, quien estaba actuando como apoderado de la cedente.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 041 fijado en el Portal Web
de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 09 - marzo - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria